

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0299/24

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de El Mirón, adoptado en fecha 27 de diciembre de 2023, del expediente n.º 3/2023, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
16122100	ABASTEC. DOMIC. AGUA POTABLE	1.000	
33822609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	4.000	
92012000	SUELDOS DEL GRUPO A1	2.200	
153260900	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS		7.200

TOTAL 7200 TOTAL 7200

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

El Mirón, 26 de enero de 2024.

El Alcalde, *Tomás Baena de la Parra*.